

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00169.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios 51 al 53, 58 y 59 del presente cuaderno, los cuales se encuentran debidamente presentados por las partes y de conformidad a lo normado por los artículos 161, numeral 2° y 301, inciso 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

**DISPONE:**

1. Tener por notificados del auto mandamiento ejecutivo a los demandados MARÍA FANNY GAMBA ALONSO y GERMÁN TUNAROSA ZAMBANO – POR CONDUCTA CONCLUYENTE (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1°).-
2. Por secretaría remítase el expediente en forma digital a la dirección de correo electrónico de la parte demandada. Déjense las constancias de rigor.-
3. Igualmente por secretaria contrólase el término de ley con que cuenta la parte demandada notificada por conducta concluyente, para pagar y/o formular excepciones (C. G. del P., Arts. 91, 301 y 431 y 442), contabilizando el respectivo término, desde el momento en que la parte demandada tenga acceso al proceso electrónico.-
4. **DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término solicitado por las partes, esto es, por el término de UN (1) AÑO, tal y como se solicita en el escrito anterior.-
5. Vencido el término de suspensión del proceso, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **029**, hoy **24 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**386151e030be080b001ca60861ca1fc4e4c356d0bc2fab1ba67db7e29526b2b5**

Documento generado en 22/02/2021 09:28:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**